



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Asunción, 21 de setiembre de 2023

Señor
Silvio A. Ovelar
Presidente de la Cámara de Senadores
Presente

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a los demás colegas, a fin de presentar el Proyecto de Resolución **"QUE PIDE INFORME A PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) SOBRE FALTA DE UTILIZACION DE SU REFINERIA** de conformidad a lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional.-

Yolanda Paredes
Senadora de la Nación



Roberto C. Cuenca
H. Cámara de Senadores





CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Resolución N° _____

"QUE PIDE INFORME A PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) SOBRE FALTA DE UTILIZACION DE SU REFINERIA"

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1° Solicitar informe a **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, en el cual se detalle:

1. Especificar el motivo por el cual dejó de operar la Planta Refinadora de Petropar ubicada en la ciudad de Villa Elisa.
2. Especificar el año de inicio y hasta que año funciono la Planta Refinadora de Petropar.
3. Especificar los países donde se compraba el petróleo crudo utilizado por la Planta Refinadora de Petropar.
4. Especificar cuáles eran los parámetros y modo de elección de los proveedores para la compra del petróleo crudo y la diferencia de costo o carga económica para el Estado por dicha compra durante la época de funcionamiento de la refinadora.
5. Especificar si Petropar hizo un estudio de mercado sobre las ventajas y desventajas de refinar el petróleo crudo cualquiera sea el tipo o procedencia.
6. Especificar la cantidad o volumen de petróleo refinado durante el periodo de funcionamiento de la Planta Refinadora de Petropar
7. Especificar la diferencia de costo entre el producto refinado del petróleo crudo o producido con relación a los combustibles y derivados importados como producto terminado, ya que este último tiene el costo de flete a la que se agrega el pago de aranceles aduaneros e impuestos selectivo al consumo.

Yolanda Paredes
Senadora de la Nación




CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

8. Especificar la diferencia de utilidad o ganancia por litro entre el producto refinado producido a partir del petróleo crudo y el producto importado de combustibles y derivados.

Artículo 2° Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución de 1992.

Artículo 3° De forma


Yolanda Paredes
Senadora de la Nación